



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA**

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFES 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

Institución Formal de Naturaleza Oficial, Aprobado por Resolución Departamental 11320 del 7 de Diciembre de 1999, Plan de Estudios según ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Fusionada con los CER Río Abajo, CER Los Pinos y CER San Luis, Mediante Resolución N° 015 del 02 de Febrero de 2010. Jornada única mediante resolución 0151 de 2015

### **PROMOCION ANTICIPADA**

Con el fin de tener presente lo concerniente a éste aspecto, recordamos lo que quedó en el ajuste al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para el presente año lectivo.

Es éste aspecto, en el SIEE, se puede leer que

#### **5.3 PROMOCIÓN ANTICIPADA.**

**5.3.1 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REGULARES:** (art 7 decreto 1290) La promoción de estudiantes que, habiendo aprobado un determinado grado, demuestren desempeños superiores (4.6 a 5.0) en todas las asignaturas y áreas, en lo personal, cognitivo y social y que cumplan con los siguientes plazos y requerimientos. Es de anotar que la presente promoción no aplica para los estudiantes del grado Once por lo que implica los requerimientos exigidos en cuanto a las horas de constitución, el Servicio Social, las Pruebas SABER, entre otros, ni en transición.

**5.3.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REINICIANTES:** Cuando un estudiante reinicie un grado y quiera ser promovido al grado siguiente, durante el primer periodo del calendario académico, debe garantizar desempeños, como mínimo, altos (4.0 en adelante) en las áreas y asignaturas reprobadas en el grado que reinicia y Básico (3,5 en adelante) en las demás áreas y asignaturas; además de lo anterior, no debe haber participado en situaciones de convivencia tipo II o III.

Además, en cuanto a tiempos para la revisión de los requisitos y la legalización de dicho proceso, esta que

#### **5.3.4 PROCESO A SEGUIR PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE ESTUDIANTES REGULARES.**

Para conocer que estudiantes pueden aplicar para la promoción anticipada, durante la semana Séptima<sup>1</sup> del primer periodo, los estudiantes que tienen un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado y que no estén inmersos en faltas tipo II o III. En esta misma semana, el director de grupo les informará a los padres de familia de aquellos estudiantes que cumplen con este primer requisito.

<sup>1</sup> Al finalizar la sexta semana, todos los docentes deberán tener actualizadas sus notas en el master para que, iniciando la séptima semana, desde este programa se emita el consolidado a partir del cual se determinen los estudiantes candidatos para la promoción anticipada.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA BÁRBARA**

Resolución Departamental 11320 de 07 dic/99

Dane 205615000133 Nit. 811.021.464-6

Código ICFE5 082602 Núcleo 627

Vereda Santa Bárbara

Institución Formal de Naturaleza Oficial, Aprobado por Resolución Departamental 11320 del 7 de Diciembre de 1999, Plan de Estudios según ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994 y Decreto 1290 del 16 de abril de 2009. Fusionada con los CER Rio Abajo, CER Los Pinos y CER San Luis, Mediante Resolución N° 015 del 02 de Febrero de 2010. Jornada única mediante resolución 0151 de 2015

Los padres de familia harán la solicitud escrita al consejo académico, quien se reunirá en esta misma semana a estudiar cada caso, y de ser favorable será remitido al consejo directivo.

Los estudiantes que apliquen para promoción anticipada durante la semana 8 se les realizará una prueba psicosocial por parte de la docente orientadora<sup>2</sup>; en esta misma semana, el consejo directivo determinará dicha promoción.

Si el estudiante cumple con todos los requisitos, se le debe nivelar de acuerdo a las competencias desarrolladas durante el primer periodo en el grado al cual será promovido, esta nivelación será realizada por el docente y con el acompañamiento de la familia quien firmará un compromiso en el momento en el que el estudiante empiece en el nuevo grado.

Por lo tanto, se invita a todos los docentes para que vayan teniendo claro el proceso de la definición de las notas que hasta la fecha llevan y se las den a conocer a los respectivos estudiantes. En la medida en que los estudiantes tengan la claridad en cuanto sus valoraciones, en esa misma medida, se avanza en la definición de los candidatos a la promoción anticipada en los términos y requisitos estipulados en el Sistema de Evaluación institucional.

Atentamente,

**SANDRA LILIANA VARGAS LOPEZ**  
Rectora

---

<sup>2</sup>

En el caso de no contarse con la maestra orientadora, el consejo académico determinará la manera de hacer dicho análisis.